



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

ORDENANZA Nº 012 /2012.-

VISTO:

El fallo del juzgado de 1ra instancia en los Civil y Comercial de la ciudad de Tartagal mediante el cual dictaminan:
"Acoger los interdictos de Retener impuestos, debiendo el Movimiento Cristiano y Misionero Respetar el comodato reconocido al Sr. Daniel Fernando Alonso de la casa Pastoral y el Sr. Daniel Fernando Alonso respetar el templo Tabernáculo San Pablo y las demás instalaciones, ubicadas en los catastros objeto de litis, debiendo ambas partes cesar en los actos turbatorios, teniendo en cuenta que nos encontramos frente a una institución religiosa que debe ser modelo ante la comunidad".

CONSIDERANDO:

Que, cabe señalar la labor Cristiana y Misionera de contención que realiza esta institución en beneficio de nuestra comunidad y.

Que, así mismo debemos señalar que se acompaña documentación que consagra y acreditan lo señalado en el visto de la presente y.

Que, se debe sancionar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

ORDENA-

ARTICULO 1º.- Autorízase al Intendente Municipal Sr. Carlos Villalba D.N.I. Nº 16.384.144 a la venta simbólica por la suma de \$ 100 (pesos cien) a la Iglesia Movimiento Cristiano y Misionero, O.N.G. Nº 8.901, Personería Jurídica Nº C7305 CUIT 30-65244591-4, Registro Nacional de Cultos Nº 557, entidad de bien Publico 6.787, de los Siguiende inmuebles:

Sección A, Manzana 072, Parcela Nº 02 Catastro 17.526, Sección A, Manzana 072, Parcela Nº11- Catastro 17.534, Sección A, Manzana 072 Parcela 12 Catastro 4.149, Sección A Manzana 072 Parcela 13 Catastro 17.535 y Sección A, Manzana 072 Parcela 14 Catastro 17.536.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demanden el desmembramiento y escrituración de los Inmuebles citado en el Artículo 01 quedan bajo la exclusiva responsabilidad, del Movimiento Cristiano Y Misionero, O.N.G. Nº 8.901.

ARTICULO 3º.- Los Inmuebles Vendido Simbólicamente al Movimiento Cristiano Y Misionero son Intransferible (PROHIBIDA SU VENTA).

ARTICULO 4º.- Remítase copia de la presenta Ordenanza al Ejecutivo Municipal, notifíquese al Movimiento Cristiano y Misionero a sus efectos.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, APROBADO SOBRE TABLA POR LOS CONCEJALES, MADARIAGA, GUANCA, PALACIOS, FIGUEROA, ANTEZANA Y RUIZ.

Cristian Bernardo Arenas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Carlos Blademir Villalba.-
Presidente
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Hugo Ernesto Guanca
Vice-Presidente 1º.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Daniel U. Madariaga.-
Vice-Presidente 2º.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Alfredo Palacios.-
Concejal.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Ricardo Orlando Figueroa
Concejal.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Rafael Ricardo Ruiz.-
Concejal.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Eulogio Antezana
Concejal
Concejo Deliberante Salvador Mazza